

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 150

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO INFORME ACCIONES
REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE ATENCIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR Y EL
I.P.R.A.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



"2020 año del General Manuel Belgrano"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 995	17 JUL 2020

14-15	PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
20 JUL 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 150	Hrs. 13:50

Cristina RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para poner a consideración de la Cámara Legislativa el pedido de informe adjunto.

Que por Ley Provincial n°1269 se creó el Programa Provincial de Financiamiento Médico - Asistencial de Pensiones Especiales (RUPE), en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad, destinado al financiamiento de la asistencia médica otorgada a los beneficiarios comprendidos en el artículo 20 de la Ley Provincial n° 389.

El Fondo se conforma por los aportes derivados de las deducciones del dos coma cinco por ciento (2,5%) de los premios pagados en la Quiniela Oficial Faguina (de la Ciudad, de la Provincia de Buenos Aires y de Córdoba). Y deben ser depositados en una cuenta corriente especial de Afectación Específica en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego; siendo parte del cálculo de recursos del Presupuesto General de la Provincia.

El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), es agente de retención del porcentaje y debe entregar dicho importe en los plazos establecidos en la reglamentación debiendo transferir la totalidad de la recaudación a la cuenta creada para el Fondo.-

Que en fecha 12 de Junio de 2019, el IPRA en su sede de la ciudad de Ushuaia, hizo entrega de un cheque de pesos ochocientos ochenta y tres mil (\$883.000) a la Secretaría de Coordinación de Personas con Discapacidad, destinado a financiar las prestaciones médicas que establece la ley provincial n°1269.-

Asimismo, no se ha tenido otra información al respecto, no se sabe si el Poder Ejecutivo ha realizado las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la mencionada ley, ni qué área es la autoridad de aplicación de la misma de acuerdo a la nueva Ley de Ministerios presentada por el actual gobierno de la provincia.-

Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente informe.

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

17 JUL 2020

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2020 año del General Manuel Belgrano”



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, informe con documentación respaldatoria a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

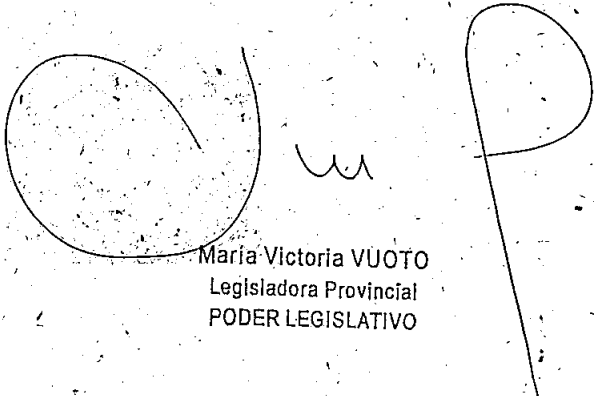
a) Acciones llevadas a cabo conjuntamente por la Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto Mayor (antes Secretaría de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad) con el IPRA, para la elaboración del informe trimestral que prevé la ley provincial n°1269 en su artículo 5, desde la sanción de la misma hasta la actualidad.

b) Motivo por el cual no se han remitido al Poder Legislativo en el tiempo y forma los informes mencionados en el inciso anterior, tal como lo prevé el artículo 5 de la ley provincial n°1269.

c) Adecuaciones presupuestarias necesarias realizadas por el Poder Ejecutivo provincial para el cumplimiento de la ley provincial n°1269.

d) Reglamentación que se encuentran siguiendo a fin de dar cumplimiento efectivo a lo establecido por la ley provincial n°1269.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”